

QUILMES, 29 de junio de 2005

Ref. Expte. 827-0498/05

VISTO la Ley 24.156, Ley 24.521, Ley 25.967, Resolución (R) N° 992/04, homologada por Resolución (CS) N° 001/05, Resolución N° 368/05 (M.E.C.yT.), Resolución N° 394/05 (M.E.C.yT.), Decisión Administrativa 76/05 (M.E.C.yT.), Decreto 615/05 (H.C.S.P.B.A.), el Convenio marco firmado con el SEDRONAR, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley N° 24.156 establece que la Administración Financiera comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado.

Que el Decreto N° 2666/92, mediante el cual se aprueba el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 24.156, establece en su artículo 6°, inciso 1) que la Dirección y Coordinación de los Sistemas que integran la Administración Financiera estará a cargo de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Que el artículo 59° de la Ley N° 24.521 establece que las Universidades Nacionales tienen autarquía económica - financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que el artículo 13° de la Ley N° 25.967 del Presupuesto General de la Administración Pública distribuye los créditos para las Universidades Nacionales, asignando a esta Universidad la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE (\$19.848.211).

Que la Resolución (R) N° 992/04, de fecha 27 de diciembre de 2004, homologada por Resolución (CS) N° 001/05, ha prorrogado el Presupuesto 2004 para el ejercicio 2005 hasta tanto se sancione el Presupuesto 2005.

Que por Resolución N° 368/05 (M.E.C.yT.) emitida por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se asigna a esta Universidad PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$1.192.397) con destino a atender gastos de funcionamiento, excluyendo cualquier modalidad de gastos en personal.

Que por Resolución N° 394/05 (M.E.C.yT) emitida por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se incrementa el presupuesto bajo el concepto de incentivos docentes por un importe de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000).

Que la Decisión Administrativa 76/2005 emitida por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología modifica la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2005, incrementando el crédito presupuestario de esta Universidad en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$369.000) con destino específico a atender el aumento salarial para los docentes universitarios, preuniversitarios y no docentes, consistente en una suma no remunerativa y no bonificable.

Que el Decreto 615/05 de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires asigna PESOS VEINTE MIL (\$20.000) con destino específico a la Edición de obras originales de primer nivel científico de la Colección Convergencia de la Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes

Que de la firma del convenio marco entre la Secretaría de programación para la prevención de la drogadicción y la lucha contra el narcotráfico de la Presidencia de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes se otorga la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) con destino específico a solventar los gastos vinculados al dictado de los cursos respectivos.

Que el Apéndice 1, título IV - Características, en su parte A - Metodología, punto 2 de la Resolución N° 1397/95 del Ministerio de Cultura y Educación, establece que los refuerzos presupuestarios que otorgue el Ministerio de Cultura y Educación, de los créditos a distribuir que fija anualmente la Ley de Presupuesto General, que serán incorporados y distribuidos por los Consejos Superiores y comunicado el acto resolutivo a este Ministerio. La aplicación del gasto será específica, para el fin para el cual fue asignado.

Que de corresponder deberán solicitarse las modificaciones presupuestarias que permitan la adecuada registración de los gastos.

Que resulta necesario efectuar el cálculo de los recursos provenientes de las fuente de financiamiento 12 – Recursos Propios y de la fuente de financiamiento 14 - Transferencias Internas, según lo establece el Manual de Clasificación Presupuestaria, por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 29/100 CENTAVOS (\$6.971.226,29).

Que resulta necesario distribuir el crédito presupuestario de la fuente de financiamiento 16 – economía de ejercicios anteriores por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE CON 29/100 (\$5.287.112,29).

Que resulta necesario reconocer y aprobar la distribución en cumplimiento de las exigencias presupuestarias, tanto para los recursos como para la distribución de los gastos para el ejercicio 2005.

Que la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 62, inc. m) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el cálculo de recursos del Presupuesto 2005 en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 58/100 (\$33.807.946,58) de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Importe
11 – Tesoro Nacional	\$21.549.608,00
12 – Recursos propios	\$5.547.051,29
14 – Transferencias internas	\$1.424.175,00
16 – Economías de ejercicios anteriores	\$5.287.112,29

ARTICULO 2º: Aprobar la distribución de gastos para las distintas fuentes de financiamiento por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 58/100 (\$33.807.946,58) y de acuerdo a la Organización Funcional por Programas según lo establecido en el Anexo I, que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto lo establecido por la Resolución R. Nº 992/04, homologada por Resolución (CS) Nº 001/05, sin perjuicio de la ejecución presupuestaria registrada hasta la fecha de aprobación de la presente, la cual deberá ser adecuada en caso de corresponder, a los créditos presupuestarios aprobados.

ARTICULO 4º: Facultar a la Dirección de Presupuesto a través de la Dirección General de Administración, a efectuar las modificaciones presupuestarias entre incisos pertenecientes a una misma categoría programática, que se consideren necesarios en virtud de las exigencias de su empleo.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) Nº **150/05**

Fdo. Rodolfo L. Brardinelli

Fdo. Daniel E. Gomez